

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 4/2017  
FECHA: 16 de mayo de 2017  
CONVOCATORIA: Primera

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERÓ MANCERA                      PSOE

#### Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER                      PSOE  
ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO                      PSOE  
LORENZO GARCÍA MATEOS                      PSOE  
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO                      PSOE  
BENITO DURÁN GARCÍA                      PSOE  
LETICIA ARAYA CASTRO                      PSOE  
ALFONSO SOLÍS GUERRERO                      PSOE  
M<sup>a</sup> DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ                      PSOE  
MANUEL PIÑERO LEMUS                      PP  
CARMEN ROMERO GARCIA                      PP  
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES                      PP  
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS                      PP  
JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS                      PP  
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO                      VA  
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ                      ODP

#### NO ASISTE:

D<sup>a</sup> Brígida Jerónima López Godoy

#### EL SECRETARIO GENERAL

Francisco Javier Martín del Corral

#### SRA. INTERVENTORA

M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **dieciséis de mayo de dos mil diecisiete**, y siendo las **veinte horas y treinta minutos**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperó Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, con la ausencia justificada de D<sup>a</sup> Brígida Jerónima López Godoy, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *30 de marzo de 2017*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

## II.- CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

- Escrito con R.E. 2008, de fecha 17 de abril de 2017, remitido por el Presidente del Comité de Empresa de VALORIZA, con el siguiente tenor:

*"El motivo del siguiente escrito es poner en su conocimiento y en el del resto de la Corporación Municipal, que una vez reunidos los trabajadores de la empresa Valoriza, S.A., de Villafranca de los Barros, encargada del servicio de recogida de residuos urbanos en este municipio, para valorar las palabras que pronunció el Sr. Cristóbal Torres Fernández, concejal de ODP en su Ayuntamiento, sobre la situación laboral que mantenemos los trabajadores con la citada empresa, a la vista de las cuales, queremos dejar constancia de nuestra sorpresa a la vez que malestar con la actitud de este Concejal, al haber tenido que escuchar afirmaciones que nada tienen que ver con la realidad que existe en nuestra relación con la empresa VALORIZA, no siendo cierto ninguna de las afirmaciones a las que hizo referencia en el Pleno del pasado día 30 de marzo de 2017, desconociendo los motivos que han llevado al Sr. Torres a verter acusaciones como estas en un acto público municipal.*

*Lo que queremos trasladarle, para que si así lo estima conveniente, lo haga público dando lectura a este escrito en la próxima sesión de pleno que se celebre."*

- Igualmente, se da cuenta del escrito del Servicio Social de Base, al que da lectura la Concejal Delegada de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Carrillo Domínguez, cuyo tenor es el siguiente:

*"Las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Atención Social Básica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en relación al ruego realizado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público en el Pleno celebrado el día 30 de marzo de 2017 y que textualmente decía "Que las ayudas por mínimos vitales sean públicas, transparentes y no se hagan de tapadillo, como se hacen actualmente. Solicitamos que se simplifiquen los trámites burocráticos y se ayude a los ciudadanos en esa situación", tienen a bien Exponer:*

- 1. Las ayudas para suministros mínimos vitales son públicas y transparentes ya que vienen reguladas por Decreto 202/2016, d 14 de diciembre y por la Orden de 20 de diciembre de 2016 donde claramente se determinan los requisitos que deben reunir las personas beneficiarias de dichas ayudas en los art. 20 y art. 14 respectivamente.*
- 2. Que tanto la solicitud de dicha ayuda como un resumen de la normativa que las regula está a disposición de toda la población en la pág. Web del Ayuntamiento.*
- 3. Que tanto en el Decreto 202/2016 de 14 de diciembre y en la Orden de 20 de diciembre de 2016 se establecen en su art. 14 y art. 12 respectivamente, las obligaciones de las entidades beneficiarias entre las que se establece en ambas en el punto a) el conceder estas ayudas a quienes cumplan los requisitos establecidos en este decreto o en las bases reguladoras, respectivamente.*
- 4. Que para poder tramitar, estudiar y resolver dichas ayudas las profesionales del SSASB precisan que se presente junto con la solicitud una serie de documentación que acredite que se reúnen los requisitos exigidos, siendo la documentación que se solicita la mínima imprescindible (facturas, vida laboral y nóminas en la mayoría de los casos) ya que el resto se obtienen de oficio desde el SSASVB. Que desde el SSASVB se ayuda a las personas en cada caso que lo precisa, a cumplimentar la solicitud, etc y toda vez esta está completa se presenta por la persona solicitante en el registro general del Ayuntamiento y desde el SSASVB se hacen las gestiones con las empresas suministradoras para que se paralice el cobro y/o corte del suministro hasta que se resuelva la solicitud y se proceda al abono de la ayuda por parte del Ayuntamiento.*
- 5. Que la gestión, estudio y resolución de estas ayudas es un proceso totalmente técnico siendo las trabajadoras sociales del SSASVB las encargadas de dicho proceso desde la recepción de la demanda hasta la resolución de estas, pasando relación de las ayudas concedidas al departamento de intervención para que desde ahí se proceda al abono de la ayuda a las empresas suministradoras.*

6. Mensualmente se envía anexo III, según modelo establecido, a la Junta de Extremadura con la relación de las ayudas concedidas, donde se relaciona nombre apellido, DNI, fecha de concesión e importe concedido. Por motivos de los derechos a la privacidad que amparan a las personas solicitantes, esta relación no puede ni debe hacerse pública por este SSASVB a otros niveles que el relacionado anteriormente.

Por todo ello, las trabajadoras Sociales consideran que la afirmación que sustenta la base del ruego del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público carece de fundamentación y no se ajusta a la realidad, poniendo en entredicho la labor profesional que desde el SSASVB siempre hemos estado y seguimos estando a disposición de aquellos miembros de la corporación que precisen información general sobre algún aspecto relacionado con las gestiones, recursos, ayudas, etc que se tramitan en este servicio y por tanto queremos hacer llegar a esta corporación el malestar de la totalidad de las trabajadoras sociales por la afirmación realizada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público ya que sin haber contactado con ninguna de las profesionales para conocer de primera mano la normativa y gestión de estas ayudas, hace afirmaciones que pone en duda la labor profesional realizada y el cumplimiento de la norma por parte de estas profesionales al considerar que estas ayudas no son transparentes, que se hacen de tapadillo, que complicamos los trámites burocráticos y que no ayudamos a los ciudadanos en esa situación.

Reiteramos nuestra invitación a pasarse por este Servicio e informarse de todo el proceso de estas ayudas para que así pueda hablar con conocimiento de causa y pueda sobre todo hacer una labor de oposición política y un mejor control de la gestión municipal sin tener para ello que atacar a las profesionales que trabajan en el Ayuntamiento.

Rogamos hagan extensible este escrito al pleno de la corporación'.

### **III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 24 de marzo al 8 de mayo de 2017, integrando una relación que va desde el Decreto nº 367 al 575, ambos inclusive.**

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

### **IV.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN DINAMIZA 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

Por la Alcaldía, se da cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de mayo cuyo tenor es el siguiente:

#### 1º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN DINAMIZA 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de mayo de 2017, se han publicado las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 2017, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 327.096,51 euros, siendo necesaria la remisión de la propuesta de inversiones cuya tipología corresponda a las características relacionadas en la convocatoria, para su adscripción a dicho Plan y su remisión a la Excma. Diputación Provincial en un plazo de

doce días.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de inversiones que a continuación se especifican, para su inclusión, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el PLAN DINAMIZA, año 2017, por un importe total de 327.096,51 Euros.

<b>Nº</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO Euros</b>
1	Creación y mantenimiento del Empleo	287.096,51
2	Adecuación Parque Ivan de Castro y Accesos	40.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>327.096,51</b>

SEGUNDO.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en referida convocatoria pública solicitando la correspondiente subvención a la Excm. Diputación Provincial, autorizando al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del correspondiente expediente."

El pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de su contenido y en sus propios términos.

#### **V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSTITUCIÓN DE DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL CALLE INFANTA CRISTINA POR EL NOMBRE CALLE 8 DE MARZO.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su sesión de fecha 29 de marzo del año en curso.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien expone que en el último Pleno este punto se dejó sobre la mesa al existir un escrito de casi la totalidad de los vecinos de la Calle Infanta Cristina, del cual no se había dado traslado los grupos de la oposición, y afirma:

"Pues bien, ese escrito sigue sin aparecer en el expediente y lo que es peor, no tenemos constancia de que el Gobierno Municipal se haya puesto en contacto con los vecinos, para al menos intentar llegar a un acuerdo.

*Al menos se ha debido hablar con los vecinos de la calle.*

*Por nuestra parte estamos a favor de que una calle de Villafranca, además una calle que sea significativa, lleve el nombre de 8 de marzo, pero también decimos que cualquier cambio que se lleve a cabo deberá contar con un mínimo consenso entre los vecinos afectados.*

*Tenemos que recordar que se propuso que la Carrera Chica pasase a llamarse Adolfo Suárez y no fue así porque los vecinos se opusieron.*

*Nuestro voto es que NO*

*¿El Sr. Alcalde va a instar a Fernández Vara a que cambie el nombre del mayor Complejo Hospitalario de Extremadura, que lleva el nombre de Infanta Cristina?"*

Acto seguido interviene don Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza para manifestar que su grupo está a favor del fondo de la propuesta, pero en contra de las formas empleadas, ya

que se debería haber buscado un consenso sin imponer la actuación.

Don Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, también se muestra a favor del cambio de denominación de la calle, al tiempo que reclama el escrito de los vecinos, indicando que no han tenido ocasión de verlo ya que no figura en el expediente, y que puede ser debido a que no exista.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención al Portavoz Socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, quien manifiesta que el escrito de queja de los vecinos existe, al tiempo que achaca su ausencia del expediente a un error de los funcionarios que no lo han metido en el expediente, afirmando que su grupo tampoco lo tiene. Acto seguido indica:

*"Tener una calle debe ser un acto de reconocimiento público general ante unos méritos indudables, pero que a raíz del caso Noos el que una calle de Villafranca de los Barros lleve el nombre de la infanta Cristina constituye "un acto con el que muchos vecinos de Villafranca no están de acuerdo.*

*"El comportamiento ético de esa persona está manchado, y este es suficiente motivo para retirar esa denominación del callejero del municipio.*

*Villafranca se caracteriza por homenajear y reconocer la labor de las personas ilustres o personas de reconocido calado en la sociedad, pero de personas con una trayectoria y un comportamiento ético que pueda servir de ejemplo a la ciudadanía. En este caso, ya no lo es.*

*Se trata de una persona que ha sido multada con un cuarto de millón de euros por beneficiarse a título lucrativo del dinero obtenido ilícitamente por su marido, Iñaki Urdangarín, a través de Nóos.*

*Con su enjuiciamiento la hermana del rey supone un mal ejemplo para el conjunto de la ciudadanía y desaconseja todo tratamiento honorífico.*

*La Infanta Cristina ha sido imputada y procesada en el caso "Noos" que juzga los delitos de malversación, fraude, prevaricación, falsedad y blanqueo de capitales, por lo que no puede seguir dando nombre a ningún lugar público, sea calle, plaza o edificio.*

*A nuestro juicio y, "sin entrar en el fondo del asunto" e "independientemente de lo que ocurra en fases posteriores del caso NOOS", es "evidente y públicamente reconocido" que la Infanta "no ha tenido una conducta ejemplar" con el "uso de los dineros públicos". "Es por ello, que se hemos decidido que sea esta calle y no otra la que cambie de nombre.*

Insiste el Sr. Piñero en los trastornos materiales que este acuerdo les supone a los vecinos.

Lamenta el Sr. Alcalde que los vecinos se quejen, pero la decisión de quitar el nombre a la calle Infanta Cristina está tomada y se llevará a cabo aprovechando que la Asociación de Mujeres ha solicitado en el acto "El Alcalde a tu lado" que se le hiciera un reconocimiento a las mujeres en forma de concesión de nombre de calle. Por último, matiza el Sr. Alcalde que no fue la Asociación de Vecinos la que se quejó de la propuesta de cambio de denominación a la calle Carrera Chica por Adolfo Suárez, sino los comerciantes y su asociación.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

En 1908, un día 8 de marzo, ocurrió un grave suceso en la historia del trabajo y de la lucha sindical femenina. Más de 130 trabajadoras de la fábrica Cotton de Nueva York, se declaraban en huelga y se encerraron en el lugar donde estaban empleadas. Sus reivindicaciones eran sencillas y justas: conseguir una jornada laboral de 10 horas, salario igual que el de los hombres y una mejora de las condiciones higiénicas.

El dueño de la empresa ordenó cerrar las puertas, y provocar un incendio, con la intención de que las mujeres empleadas desistieran de su actitud. Sin embargo, las llamas se extendieron y no pudieron ser controladas. Las mujeres murieron abrasadas en el interior de la fábrica.

Dos años más tarde, en plena época del funcionamiento de la II Internacional, se convocó en Copenhague una reunión de mujeres socialistas, en la que la alemana, Clara Zetkin, propuso celebrar, el 8 de marzo en recuerdo de la muerte de estas trabajadoras y denominarlo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Desde entonces. En todo el mundo, este Día de Reivindicación ha ido cogiendo más fuerza y añadiendo a la lucha feminista más aspectos que el laboral que lo provocó. Lucha de derechos reproductivos, formativos, laborales, sexuales, igualdad de trato y sobre todo, lucha contra las Violencias de Género que sufren las mujeres por ser mujeres, tales como la ablación del clítoris, la prostitución, el acoso sexual o la Violencia Machista.

Queremos aportar nuestro granito de arena a la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, y sobre todo, con el reconocimiento social que las mujeres merecen ya que ellas son las que nos dan la vida, son más del 50% de la población mundial y desde el sistema patriarcal en el que vivimos, su papel se ha obviado durante siglos, el papel tan importante que han ejercido en la sociedad.

Villafranca de los Barros, nuestra ciudad, se caracteriza por saber reconocer la labor que tanto colectivos sociales, empresariales, comerciales, agrupaciones musicales y personas ilustres han desarrollado en beneficio de esta ciudad, basta recordar la concesión de la medalla de oro de la ciudad a la Hermandad Local de Donantes de Sangre, a la Banda Municipal de Música, a la Asociación de Comerciantes, de Empresarios, al Colegio San José o José Espinosa Bote, entre otros.

También es justo recordar, que este municipio ha sabido reconocer y poner en valor a personas que han destacado en las diversas facetas de la vida política, cultural o social, y lo ha hecho como no puede ser de otra manera, otorgándoles el honor de contar con una calle o Plaza pública con sus nombres, basta recordar a D. José Espinosa Bote, D. Pedro López López, D. Jesús Yuste Marzo o la maestra Catalina Rivera Recio.

La labor que realizan las mujeres, las mujeres en general, es digno de alabar y reconocer, basta con retrotraernos en la historia más reciente para ver que son muchas las que han destacado en todos los ámbitos de la vida, aún costándoles muchos años de horror y sufrimientos e incluso la propia vida.

Por ello, porque pensamos que es necesario reconocer la labor que han prestado y vienen prestando a nuestra sociedad, y visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Isabel Salas Miravete, presidenta de la Asociación de Mujeres de Villafranca de los Barros "María Flores", escuchada su petición en el encuentro de "El Alcalde a tu lado" celebrado el pasado día 9 de marzo, y dado que el Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, se ha convertido en un día reivindicativo de los derechos de la mujer en todas las facetas de la vida y de la igualdad entre mujeres y hombres.

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el art. 12 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones (BOP Badajoz de 31 de julio de 1992).

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público y el voto en contra del Grupo Municipal Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, once votos a favor y cinco en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

PRIMERO: Manifiestar el reconocimiento del colectivo de mujeres, sustituyendo el nombre de la actual calle "Infanta Cristina" que pasará a denominarse calle "8 de marzo".

SEGUNDO.- Acordar la inscripción de la presente concesión en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos", y así mismo, requerir a la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas para que lleve a cabo las actuaciones necesarias en materia de rotulación de vías urbanas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio municipal de Padrón de Habitantes y Estadística a los efectos de realizar las modificaciones oportunas, y a fin de que se proceda a notificar el cambio de denominación al Registro de la Propiedad de Almendralejo, a la Dirección General del Catastro, al Instituto Nacional de Estadística-Oficina del Censo Electoral, y al Servicio de Correos.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo mediante edicto en el Tablón de Anuncios Municipal y en el BOP Badajoz, así como a través de los Medios de Comunicación Municipal, a los efectos de su puesta en conocimiento a todos los vecinos de la localidad.

#### **VI.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 2017: ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. NIVEL DE DEUDA VIVA Y MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

Previa toma de conocimiento de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 11 de mayo de 2017, se da cuenta del informe de fecha 20 de abril de 2017 emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se analiza y se evalúa la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, nivel de deuda viva y morosidad en las operaciones comerciales, y ejecución del presupuesto correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2017, previo a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada, junto con la documentación justificativa del mismo, concluyéndose en dicho informe que la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2017 *está ajustada a la normativa aplicable, a los principios contables y presupuestarios, por lo que el resultado de la evaluación es de CUMPLIMIENTO, estando los límites del endeudamiento por debajo de los dispuesto en la normativa vigente.*

El pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de su contenido y en sus propios términos.

#### **VII.- RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO Y EXENCIÓN DE LA TASA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 31 VIVIENDAS A INSTANCIA DE UTE CONSTRUCCIONES MAJORIN SL Y GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.L.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 11 de mayo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo el escrito de solicitud de fecha 17 de febrero de 2017, con R.E. nº 1030, presentado por D. José Manuel Macías Santos, con NIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la UTE Construcciones Majoin, S.L. y Grupo Constructor Grucal Andalucía SA, CIF U-06708747, en el que se requiere que se les practique la bonificación que le pueda corresponder de la cuota del Impuesto de construcción por las obras de "Construcción de 31 viviendas de Promoción Pública UE-1, Sector 3, en Villafranca de los Barros", expte. de obras nº 160101105OBR, promovidas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de

Extremadura, argumentando que dicha bonificación se encuentra dentro de los supuestos expresamente contemplados en la Ordenanza Reguladora de dicho Impuesto al concurrir circunstancias sociales, culturales y de fomento del empleo.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su art. 4.2. que determina que:

*"Se concederá una bonificación del 20% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.*

*La bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

A tales efectos, los interesados, con anterioridad al devengo del impuesto deberán presentar solicitud ante la administración municipal, adjuntando una memoria justificativa de la actividad."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 23 de marzo de 2017, en el que se concluye que no queda justificado la concurrencia de ninguno de los extremos contemplados en el art. 4 de la Ordenanza reguladora, ni se aporta ningún documento justificativo de estos extremos, tal como una memoria justificativa.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal de fecha 10 de mayo de 2017.

Resultando que de los datos obrantes en las dependencias municipales se desprende que la promotora solicitante de las obras cuya bonificación tributaria se solicita, es la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura,, y no la UTE Construcciones Majoin, S.L. y Grupo Constructor Grucal Andalucía SA, que asume la posición de adjudicatario de un contrato de obras, licitado por la Administración autonómica y adjudicado en un precio que incluye el pago de los impuestos y tasas derivados de las obras por parte del contratista.

Resultando que el interesado no aporta memoria justificativa, y examinado el expediente de licencia de obras nº 26/2016.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

DENEGAR A D. José Manuel Macías Santos, con NIF L, actuando en nombre y representación de la UTE Construcciones Majoin, S.L. y Grupo Constructor Grucal Andalucía SA, CIF U-06708747, una bonificación del 20%, de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado en el expte. de obras nº 26/2016 correspondiente a la "Construcción de 31 viviendas de Promoción Pública UE-1, Sector 3, en Villafranca de los Barros", al no concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen la declaración de especial interés o utilidad municipal.

**VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS EN RELACION CON LA REGULACIÓN DE LAS MOCIONES DE URGENCIA Y LOS RUEGOS Y PREGUNTAS**



Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 11 de mayo del año en curso.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta su conformidad con limitar el número de mociones a tres, que considera un número razonables, y de hecho ya se había acordado tácitamente por los grupos limitar a 3 el número de mociones en la junta de portavoces.

En lo referente a los ruegos y preguntas, la limitación a 5 ruegos y 5 preguntas, no sabe si será suficiente o no, a cuyos efectos expone:

*"Más importante que el número es la eficacia del ruego o la pregunta.*

*Es decir, si se va a preguntar algo que como mínimo te tardan en contestar un mes. (Hoy por ejemplo se contestan las preguntas que se formularon hace más de mes y medio), poca efectividad tiene esa pregunta.*

*Por eso el ROM deberá potenciar y dar agilidad a las preguntas escritas que se formularán por escrito con antelación al pleno. Esa antelación el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales lo establece en 24 horas antes, sin embargo el Reglamento Orgánico Municipal de Villafranca lo fija en tres días hábiles.*

*Nuestra propuesta es al menos establecer 48 horas antes del pleno".*

Acto seguido interviene don Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza para manifestar que la propuesta de la Alcaldía está en contra de las más elementales normas democráticas, que coartan la libertad de expresión y que el camino para agilizar las intervenciones de los concejales en los plenos es otro.

Don Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, afirma que el día 17 de mayo de 2017, es la fecha en la que la Ley Mordaza llega al Ayuntamiento de la mano del "Partido ... Español", y dice:

*"La reforma de este reglamento supone un brutal atropello democrático y un recorte de libertades y derechas más propias de un partido de derechas que del propio PSOE.*

*Abogamos por nuevas formas de participación en la vida pública del municipio, como ceder la palabra a la ciudadanía y que no lo hagan una vez a cada cuatro años, como ustedes quieren.*

*No tenemos culpa de que el Equipo de Gobierno no quiera trabajar tanto, sabemos que flojea en ello y que no quiere contestar las numerosas preguntas y ruegos que se le hacen desde este grupo municipal, por eso nos quieren poner la mordaza, pero les decimos que vamos a seguir adelante y que no nos van a parar, por muchas zancadillas que nos pongan por delante.*

*Además de ello, el Portavoz del Equipo de Gobierno, el Sr. Rodríguez miente, como de costumbre, cuando dice que hemos presentado 6 mociones en el Ayuntamiento. Eso no lo hemos hecho NUNCA, por lo que le pedimos que deje de mentir y de manipular, que nos den ya de una vez por toda la documentación que les hemos pedido y que tanto ocultan, y que respeten a los ciudadanos y sean transparentes.*

*Nosotros vamos a reclamar esta modificación porque hay jurisprudencia creada en torno a ella y porque nuestra idea que planteamos en la Comisión Informativa era de 15 preguntas y ruegos, y ni siquiera se debatió, por tanto, lo vamos a recurrir".*

Cierra su intervención el edil concluyendo que la medida del Equipo de Gobierno intenta tapar la boca a los

concejales, pero no obstante su grupo seguirá haciéndose oír en los medios de comunicación, en los boletines y en las ruedas de prensa para denunciar la manipulación y el mamoneo del Ayuntamiento.

Le llama al orden el Sr. Alcalde rogándole que retire las últimas afirmaciones, a lo que accede el edil Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, afirmando que denunciará las irregularidades del Ayuntamiento.

Interviene acto seguido don Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien expone:

*"Queremos explicar por qué hemos propuesto traer este punto al orden del día del pleno.*

*Llevamos ya 24 meses de legislatura y hemos podido observar, pleno a pleno, como este acto, que es el máximo órgano de gestión municipal, se ha convertido en un espejo donde concejales sin ningún tipo de consideración ni tan siquiera respeto por este Órgano, tratan mes a mes de vanagloriarse y presentarse como adalid del protagonismo y del narcisismo, permítanme la expresión, si narcisismo político, sin escrúpulo alguno.*

*El Pleno es el órgano donde se proponen, se debaten y se aprueban o no las medidas que traemos desde el equipo de gobierno, o las mociones que traen ustedes, los grupos de la oposición, y se contesta a sus preguntas y tomemos notas de sus ruegos, todo ello encaminado a mejorar la vida de los ciudadanos que en definitiva es para lo que estamos aquí todos.*

*Pero lo que no podemos consentir es que sea un lugar de manipulación, de mentiras y de escaparate para hacernos ver que algunos están con los ciudadanos cuando realmente lo que hacen es todo lo contrario.*

*Dedicar un rato largo a soltar una parrafada de la que nunca más se acuerda no es hacer política, es hacer teatro. Pero el objetivo está conseguido, que no es otro que se les vea en la tele. Por cierto, esa tele a la que luego tanto critican.*

*Vamos a acordarnos de cuando empezó la legislatura y usted, Sr. Torres traía a este pleno, 7 y ocho mociones, consiguiendo que el pleno pasase a ser un acto aburrido y largo, con el único objetivo, su objetivo de salir en la tele, porque el fin último de sus mociones, eran temas en ocasiones ya llevados a cabo, en proceso o simplemente en los que este ayuntamiento poco o nada podía hacer.*

*Ahora estamos viendo lo mismo en las preguntas y en los ruegos, estamos acostumbrados a ver como hace 20, 25 preguntas, muchas de ellas sin ningún tipo de rigor político, sin ningún fin, solo hacerse oír, oírse a usted mismo, preguntas contestadas una y otra vez, hechos ya pasados de fechas, o mostrando interés por algo a lo que ni tan siquiera acudió como es su responsabilidad como concejal en la oposición.*

*Estamos viendo, en cuanto a ruegos, que son hechos ya solucionados, temas en los que llevamos ya tiempo trabajando, temas incluso ya publicitados, que usted quiere hacer suyos.*

*Hay muchas maneras de preguntar y de fiscalizar la labor del gobierno local. Preguntando a los políticos directamente, hay concejales que lo hacen y pueden preguntar por el trato y las respuestas recibidas, puede hacerlo directamente a los responsables de áreas, también se hace, y puede hacerlo por escrito. Y por supuesto, en las comisiones informativas. Por lo tanto no se está coartando la libertad de nadie a la hora de preguntar, ni nos estamos escondiendo para no pregunta, lo que estamos haciendo es hacer del pleno el lugar que nunca debió perder, el acto que siempre fue, y termino, el máximo acto de gobierno municipal, donde todos tengamos nuestro espacio para debatir, proponer, apoyar o no, las propuestas que ayudaran sin duda a hacer la vida de nuestros vecinos mejor, olvidándonos de los ego particulares, que es lo que otros han pretendido desde el primer día de la legislatura".*

Acto seguido interviene nuevamente don Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza para replicar al Sr. Torres que el número de mociones no es el problema, sino que hay que buscar una lógica y saber dónde está el límite de la actuación de cada uno, sin embargo sí entiende que la propuesta del

equipo de gobierno coarta la libertad de expresión.

Replica el Sr. Torres que el edil Portavoz Socialista vuelve a mentir ya que su grupo nunca ha presentado para la misma sesión seis mociones, sino que en una ocasión presentó cinco y en otra, cuatro; habiéndose ceñido en el resto de ocasiones al número acordado. Afirma el edil que el número de preguntas y ruegos que formulan en cada sesión es el resultado de las preguntas y sugerencias que les trasladan los ciudadanos, criticando que la propuesta del Alcalde está en consonancia con el carácter oscuro, hermenéutico, cerrado y poco transparente del Ayuntamiento, e insta al equipo de gobierno a trabajar en la contestación de sus ruegos y pregunta y si no les gusta, "váyanse" les dice.

Se acoge a un nuevo turno de intervención el Portavoz Socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, para recordar el tenor de alguna de la mucha preguntas que ha formulado el edil Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público en este pleno, evidenciando que en unos casos eran cuestiones ya resueltas previamente, en otras innecesarias y en la mayoría desvinculadas de las competencias municipales en las que se desconocía lo que se preguntaba. También requiere el Sr. Rodríguez la dimisión del Sr. Torres a la vista del incumplimiento del compromiso asumido ante este pleno para presentar el nombre de las noventa personas a las que dijo que se le había cortado el suministro de agua por el Ayuntamiento. Literalmente dice:

*"¿Sobre la Comisión de Empleo. Cuándo se reúne.? Se reunió, usted estaba convocado y no vino.*

*Sobre la Comisión de Tráfico. No asistió*

*Sobre la labor de las técnicas de SSB. Nunca se ha dirigido a ellas para interesarse por nada*

*Sobre los Vigilantes de Obras. Nunca se ha puesto en contacto con ellos para tratar ningún tema.*

*Sobre denuncias de Facebook. Las apunta y las propone como tuyas. Muchas de ellas, cuando lo hace ya están solventadas.*

*Sobre mínimos vitales. No tiene ni idea de lo que estamos preguntando*

*Sobre viviendas. No tiene ni idea de lo que está proponiendo.*

*Sobre gasto público. Cortó y pegó una moción de la que no entendía ni tan siquiera lo que quería pedir.*

*Sobre Consejos Sectoriales. Existe un órgano, donde no abre la boca, da por bueno todo y luego viene a este lugar a exhibirse.*

*Sobre empresa y trabajadores de la recogida de basura. A las pruebas me remito. Mentiras y más mentiras.*

*Sobre Avenida del Cantón de Guichén. Nos pide actuaciones, ya aprobadas por este equipo de gobierno y usted las conoce de primera mano, nos solicita obras ya presupuestadas y nos hace ruegos ya conocidos y solucionados en ocasiones, o de difícil solución otros.*

*En definitiva, con 5 preguntas en Pleno pensamos más que suficientes para poder hacer. Si tienen más no duden en pasarlas a los distintos concejales, que seguro les darán contestación si las tiene.*

*Para finalizar, de aquí, de este Salón de Plenos el único que tiene que marcharse es usted, Sr, Torres, le recuerdo que todavía estamos esperando el nombre de las 90 familias a la que usted aseguró le habían cortado el agua en Villafranca. Una mentira más a las que ya nos tiene acostumbrados sin consecuencia alguna para usted.*

*Y en cuento a la propuesta del Sr. Piñero, estamos de acuerdo en rebajar a 48 horas el plazo máximo para presentar las preguntas que los grupos de la oposición estimen oportunas, respetando el límite que acabamos de aprobar, de 5.*

Cierra el debate el Sr. Alcalde para manifestar que acepta la **enmienda** presentada por el Portavoz Popular respecto al plazo de 48 horas de antelación para la presentación de preguntas por escrito, en vez de los tres días hábiles que refleja la redacción actual del ROM, a lo que asiente la totalidad de los presentes.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

El vigente texto del Reglamento Orgánico Municipal data del mes de diciembre de 2007, y ha sufrido modificaciones puntuales de su texto inicial que afectaron al art. 60.1. c) para regular el turno de intervenciones de los concejales en los debates plenarios, publicada en el BOP de 19 de septiembre de 2008, posteriormente para la inclusión del art. 8 bis, con la intención de regular el contenido y efectos del Registro de Intereses de los concejales, publicada en el BOP de 3 de junio de 2011, que a su vez fue adaptado a las previsiones de la reciente Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicada en el BOP de 18 de marzo de 2016.

Tras las últimas elecciones municipales y constituida la nueva corporación se plasma en la organización municipal la tendencia al aumento de los partidos, agrupaciones y coaliciones de grupos minoritarios y por tanto al mayor número de grupos municipales que actúan en las sesiones plenarias, todos ellos con el mismo derecho de participación política en cuanto a la presentación de mociones, ruegos y preguntas.

Actualmente el número de grupos municipales de este Ayuntamiento es de cuatro, existiendo un número indeterminado de mociones ruegos y preguntas a presentar por cada uno de ellos, lo que viene ocasionando largas sesiones plenarias que, por un lado ponen en peligro el principio de unidad de acto, acarreado que esta Alcaldía se vea en la obligación de contestar un gran número de preguntas que se pueden resolver mediante una gestión directa con los concejales responsables de las materias, así como, se favorece la presentación de ruegos de actuación al equipo de gobierno adoptan la forma de mociones.

Por todo ello, esta Alcaldía considera necesario regular el número máximo de mociones, de ruegos y de preguntas que los ediles pueden formular en cada sesión ordinaria de pleno, con la intención de conferir mayor agilidad a las sesiones y centrar el debate en los asuntos ordinarios de la gestión municipal, sin menoscabar su derecho a presentar mociones de urgencia y a las preguntas y ruegos que estén directamente dirigidos al ejercicio de la función de control.

Visto el informe del Secretario General de fecha 8 de mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 22.2. d), 24, 47.3. a), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a los mismos por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular y en contra de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, con catorce votos a favor y dos en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

Primero- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que quedará redactado de la siguiente forma:

**Artículo 81. Mociones.–**

*1. En las sesiones ordinarias del Pleno los Concejales, individualmente o por medio del Portavoz de su grupo político, podrán presentar mociones orales o por escrito.*

2. Las **mociones escritas** se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento con la antelación suficiente para el examen de su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria y deberá contener una parte expositiva en la que se fundamenten las razones que justifican su presentación y una parte dispositiva que recoja el texto del acuerdo que se propone al Pleno.

3. El **número máximo de mociones** escritas que cada grupo municipal puede presentar para su inclusión en el orden del día de cada sesión ordinaria es de **tres (3)**.

4. Las mociones escritas que tras su valoración no sean incluidas en el orden del día de la sesión ordinaria podrán presentarse por el portavoz/concejal directamente a conocimiento del pleno como si de una moción oral se tratara.

5. Las **mociones orales** son aquéllas que se formulan directamente por el concejal/portavoz al pleno por razones de urgencia una vez concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día, y a cuyos efectos el Presidente dará a conocer si alguno de los Grupos o Concejales asistentes considera de interés algún asunto que no tenga la consideración de ruego o pregunta. En este caso, el Presidente concederá la palabra al presentador de la moción para que exponga los motivos que justifican la urgencia y concrete la parte dispositiva que exprese el acuerdo que se propone al Pleno.

Acto seguido el Pleno votará sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación es positivo, la propuesta se debatirá y votará por el procedimiento ordinario previsto en este Reglamento. Si la urgencia no fuera apreciada por el Pleno, no podrá entrarse a debatir la propuesta, sin perjuicio de que el presentador de la misma utilice los medios que estime oportunos para hacer valer su iniciativa por otros cauces procedimentales

6. Las mociones que se presenten por separado, teniendo un idéntico contenido sustancial, podrán ser refundidas y tratadas como una única moción por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía y de conformidad con los firmantes de las mociones.

7.- En las sesiones extraordinarias no podrán adoptarse válidamente acuerdos sobre asuntos no comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

#### **Artículo 82. Ruegos.–**

1. Los concejales, en su función de control y fiscalización de los órganos de gobierno pueden formular ruegos.

2. El ruego es una propuesta pública de actuación concreta de un órgano municipal que no sea el propio Pleno. Los ruegos se formularán verbalmente. El ruego se tomará en consideración para su traslado al destinatario, y si el mismo estuviera presente en la sesión, lo tendrá por formulado y podrá hacer, en el acto, las observaciones que estime pertinentes sobre el asunto planteado. Los ruegos no darán lugar a debate ni votación.

3.- El **número máximo de ruegos** que cada grupo municipal puede formular en cada sesión ordinaria es de **cinco (5)**.

#### **Artículo 83. Preguntas.–**

1.- Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los Órganos de Gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

*Las preguntas formuladas por escrito con cuarenta y ocho horas de antelación a la sesión serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.*

*2.- El **número máximo de preguntas** que cada grupo municipal puede formular en cada sesión ordinaria es de **cinco (5)**.*

*3.- Las preguntas o interpelaciones, por su propia naturaleza, nunca podrán ser debatidas ni votadas.*

SEGUNDO.- Someter la aprobación de la modificación de citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de TREINTA DÍAS, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo.

TERCERO.- Aprobado definitivamente la modificación del citado Reglamento, se publicará íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre.

## **IX.- MOCIÓN ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE USO DEL SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 2383, de fecha 10 de mayo de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo tenor es el siguiente:

*"En días pasados solicité al Sr. Alcalde la posibilidad de disponer del salón de plenos para la realización de una asamblea pública con las personas que quisieran asistir y que me quisieran trasladar sugerencias para poder elaborar propuestas que ayuden a mejorar la gestión del Ayuntamiento. Mi intención es colaborar con proposiciones municipales bien a los concejales del equipo de gobierno o bien al Pleno. La respuesta del Alcalde la tengo aquí a mano; en ella me dice en síntesis que no puedo utilizar el salón de Plenos.*

*Entiendo que esta respuesta no se ajusta a ningún planteamiento de legalidad establecida en la normativa por las que se rigen los Ayuntamientos sino que responde más al carácter monopolizador, poco democrático, arrogante, de menosprecio y displicencia que muestra este Alcalde no sólo a mí, sino entiendo que también al resto de la Corporación.*

*No pongo en duda las competencias que tiene y le corresponden como Alcalde, pero en lo que no hay duda es que al igual que Usted realiza el acto de "El Alcalde a tu lado" para reunirse y recoger propuestas de los vecinos y de algunas asociaciones de la localidad, los demás concejales de la corporación tenemos el mismo derecho para hacer un acto en un local municipal como es el salón de pleno, en el que el concejal de un partido u otro, un miembro de la corporación local, se pone a disposición de la población para escuchar sus propuestas; ¿porqué el alcalde puede utilizar el salón de plenos en un acto político y porqué no un concejal de otro partido diferente?*

*Aunque este asunto pudiera interpretarse como un asunto aislado, es un buen ejemplo del carácter autoritario y parcial de cómo se gobierna el Ayuntamiento. Este comportamiento abusivo y sesgado es el que se está siguiendo con los medios de comunicación, que son los encargados de la publicidad del equipo de gobierno. En este orden de cosas, aprovechamos para insistir en la moción que presentamos hace unos meses para que se democratizen los medios de comunicación, con un equipo de dirección en el que estemos representados los*

diferentes partidos políticos de la corporación municipal. Este caso y otros dan ejemplos de una enorme arbitrariedad con cuestiones que ponen a las claras lo que no debe ser la actuación de un equipo de gobierno.

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**

1.- Garantizar que todos los grupos políticos de la Corporación Municipal puedan utilizar el salón de plenos para la realización de asambleas con la ciudadanía al objeto de escuchar sus propuestas relacionadas con la acción municipal."

Interviene don Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza para manifestar que considera que la moción está presentada del revés, ya que el Salón de Plenos no puede convertirse en un circo o en el escenario de un teatro, y su grupo municipal está en contra de que cualquier grupo político, incluido el Alcalde, lo emplee para fines partidistas, abogando porque estas "asambleas" se hagan con carácter privado como viene haciendo su grupo con su allegados.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al Portavoz Socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, quien da lectura a su exposición en los siguientes términos:

*"No vamos a apoyar su moción.*

*El salón de plenos está reservado para los Plenos Municipales, actos institucionales y actos de gobierno, y usted, Sr. Torres, no es gobierno.*

*Existen infinidad de locales públicos a su disposición en este municipio.*

*Existe el Convenio de Centros Abiertos, que les permite utilizar cualquier edificio público de nuestra localidad para sus actos.*

*Y existe el Salón de Plenos, lugar de celebración de actos recogidos en el propio ROM, así como en todo aquello que el Alcalde considere oportuno.*

*El acto al que usted se refiere es un acto de gobierno. Un acto donde los vecinos, hablan, se les escucha, critican la labor del gobierno local y otros alaban esta gestión.*

*Acto directamente promovido por el Alcalde dentro de sus funciones de gobierno.*

*Usted no es gobierno. Ya debería haberse dado cuenta, Sr. Torres.*

*Nuestro voto es NO."*

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra los Grupos Municipales Socialista y Villafranca Avanza y a favor los Grupos Municipales Popular y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, diez votos en contra y seis a favor.**

#### **X.-MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y LA DESAPARICIÓN DE LOS JUECES DE PAZ EN LOS PUEBLOS.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 2384, de fecha 10 de mayo de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo tenor es el siguiente:

*"Las protestas por los planes del Gobierno de Mariano Rajoy para la privatización de los Registros Civiles traspasando sus funciones a los registradores de la propiedad, forzaron en 2015 la paralización de la reforma de estos organismos públicos creados en 1870 para dejar solemne constancia de nacimientos, matrimonios y defunciones.*

*Ahora, de nuevo al frente del Ejecutivo, pero sin mayoría absoluta, el PP vuelve a intentar "modernizar" este servicio público con unos cambios legales que entrarán en vigor en parte el próximo 30 de junio. Su propuesta mantiene el cierre masivo de miles de oficinas por la informatización de los trámites y plantea que al frente de los registros civiles ya no esté ni un juez ni tampoco un registrador de la propiedad, sino un letrado de la Administración de Justicia.*

*La norma que establecía la reforma Ley 20/2011 de 21 de julio del registro civil, entrará en vigor si no se toma alguna medida el 30 de junio de 2017.*

*El próximo 30 de junio, está marcado que entre en vigor la ley de 2011 paralizada hasta hoy, se producirán algunos cambios inmediatos si el Gobierno saca adelante su reforma. Si actualmente en España funcionan un total de más de 8000 registros civiles (431 en juzgados de primera instancia y 7.667 en juzgados de paz), con la reforma del Gobierno la ley solo garantizaría una oficina por cada comunidad autónoma, si bien si el Ministerio de Justicia y los gobiernos autonómicos así lo consideran, el borrador de reforma de la Ley 20/2011 permite crear otra Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes, un límite que solo se podrá rebasar "por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio". El cambio supone la amortización de un montón de empleos públicos y el alejamiento de la justicia para los ciudadanos.*

*Los registros civiles llevaban unos años en la cuerda floja. Y ahora, salvo que el Gobierno de Rajoy rectifique, recibirán la puntilla. El próximo 1 de julio entrará en vigor la Ley del Registro civil, aprobada por el que fuera ministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón, que suponía la supresión de los registros civiles, además de transferir este servicio a los registradores mercantiles y de la propiedad, lo que suponía cobrar por realizar inscripciones de nacimientos, defunciones o matrimonios, trámites que ahora son gratuitos.*

*El Ministro de Justicia, Rafael Catalá, decidió en Abril de 2015 paralizar la privatización, enmendando así el proyecto de su antecesor en el cargo. Pero, además se comprometió a mantener las oficinas del Registro Civil.*

*Nada más lejos de la realidad. Catalá anunció hace unos días en la Conferencia Sectorial que con carácter general serán las autonomías las que tendrán que abordar la reorganización. Su propuesta como hemos dicho, establece que cada comunidad autónoma sólo está obligada a tener una Oficina General de Registro Civil, y le posibilita a crear otra más por cada 500.000 habitantes, así como cuantas juzgue conveniente por razón de la distribución de la población o características del territorio. Además, los Juzgados de Paz perderán sus competencias en materia registral, y sólo podrán recibir solicitudes para su remisión a la Oficina General correspondiente. Por tanto, simultáneamente al cierre de los Registros Civiles, también el Gobierno se propone la liquidación de los juzgados de paz, primero en los pueblos y posteriormente en los partidos judiciales ..*

*De llevarse a cabo, la medida obligará a los vecinos de la región a trasladarse a donde se centralice el servicio o, en su caso, a recurrir a gestorías privadas para la tramitación de asuntos cotidianos. Todo ello implicará gastos a la ciudadanía. Una reforma que va a suponer una centralización absoluta, que elimina la proximidad y obliga al ciudadano a usar exclusivamente la vía telemática en la utilización del servicio.*

*Entendemos muy importante el mantenimiento del modelo de la prestación del servicio público a los ciudadanos en condiciones de proximidad y accesibilidad, por lo que es necesario seguir garantizando dicha asistencia a través de los Ayuntamientos, juzgados de paz y juzgados mixtos con funciones de registro civil.*

*Los servicios públicos que ahora son gratuitos, como los certificados de nacimiento, defunción casamiento ..., pasaran a ser costosos y de difícil acceso y que reducirán las capacidades adquisitivas que pueden hacerse con salarios y pensiones de miseria alejando la administración de justicia de los ciudadanos. Por lo que consideramos*



*trascendental:*

- a) El Mantenimiento del carácter público y gratuito del Registro Civil.*
- b) El cumplimiento de los principios de proximidad y subsidiaridad en la prestación del servicio.*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

*1.- Instar al Ayuntamiento a que se oponga de manera taxativa a la reforma que quiere realizar el gobierno de España y que se remita este dictamen a los diferentes grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.*

*2.- Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma a que manifieste su oposición ante el Ministerio de Justicia a la reforma anunciada. En todo caso, cualquier modificación que se lleve a cabo con el ánimo de modernizar el Registro Civil debe hacerse sobre las bases del Mantenimiento del carácter público y gratuito del Registro Civil y con el cumplimiento de los principios de proximidad y subsidiaridad en la prestación del servicio."*

Abierto el asunto a debate, interviene don Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza para manifestar que considera que la moción no tiene sentido en este lugar, ya que no es más que una copia de dos artículos del periódico.

Acto seguido, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta que esta moción en su primera parte es una copia pega literal de un artículo de el Diario El País en su versión digital publicado el 2 de abril de 2017 y en su segunda parte un copia-pega de un artículo de El Diario Montañés de fecha 3 de abril de 2017.

*"Yo no vengo aquí a debatir mociones que son copia-pegas de artículos periodísticos", afirma*

En el mismo sentido se pronuncia don Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, quien argumenta:

*"Sr. Torres estamos cansados ya de tener que debatir mociones tuyas, que no son tuyas. Me refiero a que el texto de su moción y ya van varias veces, que sepamos, usted intenta hacernos ver que se interesa por asuntos que ya están más redactados y debatidos. El último el de hoy.*

*Su moción no es más que un corta y pega de artículos de opinión de periódicos como el País y artículos de opinión de políticos y expertos en esta materia. No de usted que lo único que hace es copiar y pegar y leer.*

*Ya centrándonos en el asunto, por supuesto que nosotros no podemos estar de acuerdo en la desaparición de los Juzgados de Paz ni en los Registros Civiles.*

*Pero estamos cansados ya de ser "el corre ve y dile" de usted a los distintos organismos públicos, con el simple argumento de artículos de opinión que a usted le ha venido bien leer.*

*Nuestro Voto es...NO"*

Don Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público expone que la única manera de motivar una moción es obtener información de cualquier medio accesible, y lamenta que el resto de grupos no desee entrar en el fondo del asunto amparándose en excusas de forma. Y afirma, *"Con la oposición de partidos como el PSOE a esta moción, interpretamos que están a favor de la privatización de los Registros Civiles de nuestro país. Si se privatizan, el ciudadano tendrá que pagar por ciertos trámites, suponemos que ustedes quieren que los ciudadanos paguen".*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de la actuación de paralización de la propuesta del Gobierno Popular de suprimir los Juzgados de Paz, cuando éstos tenían 184 diputados, llevada a cabo por la representación de la FEMP, junto con el consenso de los gobiernos socialistas de las Comunidades Autónomas, y que consiguió

detener aquélla barbaridad, argumentando que no es su intención dejar de lado el debate de este asunto, sino de afrontarlo en el momento oportuno y que será en un futuro inmediato.

Interviene el Portavoz Popular, Sr. Piñero Lemus, para informar que existen negociaciones en marcha por el Gobierno Popular para consensuar una nueva prórroga.

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra los Grupos Municipales Socialista y Popular, a favor el Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, catorce votos en contra, uno a favor y una abstención.**

#### **XI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 2585, de fecha 10 de mayo de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales, y cuyo tenor es el siguiente:

*"En el pleno celebrado por esta corporación municipal en el mes de enero de 2017 presentamos una moción en la que hacíamos referencia a la creación de una Oficina Municipal de la Vivienda. Una oficina de estas características sería muy necesaria de cara a ofrecer una información a los vecinos y disponer de una transparencia en todo lo relacionado con viviendas vacías existentes en la localidad, el número de demandantes de viviendas, así como actuaciones de carácter informativo de interés para la ciudadanía. La propuesta no fue aprobada y seguimos, por tanto, con la oscuridad informativa y la falta de conocimiento.*

*En el caso de que hubiese viviendas disponibles se tiene que garantizar que no se adjudiquen por sorteo, sino que se respete el artículo 14 del Decreto Ley 1/2016, de 10 de mayo, de medidas extraordinarias contra la exclusión social, que se refiere al sistema de adjudicación de viviendas y establece que deberán ser por CONCURSO POR VALORACIÓN SIN QUE SE PUEDAN ADJUDICARSE POR SORTEO Y de acuerdo a la Disposición Transitoria tercera: Nueva regulación en materia de viviendas, que en el párrafo 2, señala que las normas para la adjudicación se modificarán en el plazo de 4 meses.*

*En esta ocasión, además de insistir en la necesidad de que se constituya una oficina municipal de la vivienda, queremos plantear una serie de propuestas para que desde el Ayuntamiento se dé trámite a las mismas, y nos permitan conocer exactamente la situación en nuestro municipio.*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

*1.- Instar al Ayuntamiento a que informe sobre el número de viviendas sociales en propiedad de la Junta de Extremadura que están vacías en la localidad.*

*2.- Dar a conocer el precio real final que tendrán las viviendas de promoción pública que se están construyendo en la localidad.*

*3.- Informar, por parte del Ayuntamiento, sobre los programas de alquiler para viviendas y ayudar en la tramitación de las ayudas, una vez que la Junta de Extremadura abra el plazo para las solicitudes de aquellas.*

*4.- Hacer pública la relación de solicitudes de viviendas presentadas en el Ayuntamiento.*

*5.- Realizar, por parte del Ayuntamiento, un estudio para conocer las necesidades de viviendas en la localidad."*

Abierto el asunto a debate, interviene don Gabriel Sánchez Suero, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza para manifestar su desacuerdo con la moción ya que incluyen cinco puntos dispares, alguno de los cuáles no forman parte de las competencias del Ayuntamiento como es la información que pueda recabarse de Registro

de la Propiedad.

Interviene a continuación el Portavoz Popular, don Manuel Piñero Lemus, quien en primer lugar pone de manifiesto que en esta moción se plantea una cuestión en su exposición de motivos que luego no se sustancian en los acuerdos, como es la demanda de que las viviendas de promoción pública no se adjudiquen por sorteo y sí por valoración de la situación de los solicitantes. *"Lo Plantea en la exposición pero luego no lo sustancia en los acuerdos"*, dice.

En cuanto a los acuerdos piden conocer el precio real final que tendrán las viviendas que se están construyendo, pero el edil portavoz desconoce a que precio se refiere, porque entiende que estas viviendas al menos inicialmente se adjudicarán en alquiler, por tanto no sabe si se refiere al precio del alquiler que pagará al adjudicatario, al precio de ejecución material de la vivienda, o al precio de venta de esa vivienda cuando transcurran un determinado número de años.

En cuanto al estudio sobre las necesidades de vivienda en la localidad, pregunta el edil portavoz ¿a qué se refiere?, a las necesidades de vivienda social o a la demanda general de viviendas.

Entiendo el Sr. Piñero que el mejor termómetro para medir la demanda de vivienda social es el número de solicitudes cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes.

Por ello concluye que su grupo entiende que cuando se abra la convocatoria para las 31 viviendas tanto la Junta como el Ayuntamiento darán la oportuna información a los ciudadanos que estén interesados, y por la falta de concreción de la moción, anuncia que su voto es abstención.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al Portavoz Socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, quien da lectura a su exposición en los siguientes términos:

*"Como bien dice usted en el enunciado de su moción ya presentó otra similar a esta en el pasado mes de enero, la cual fue rechazada y como la vez anterior vuelve a caer en la demagogia puesto que ni explica de donde se va a sacar los fondos para dotar la misma, ni dota la misma de contenido, y pasa de puntillas sobre temas que desconoce.*

*Veo que usted no presta mucha atención a las explicaciones de este portavoz puesto que ya se le explico que las competencias en materia de vivienda son de la Junta de Extremadura, como bien expone el pasado año salió publicada la Ley de medidas extraordinarias en contra de la exclusión social y se anula el sistema de adjudicación por sorteo estableciendo el concurso por valoración como procedimiento en la adjudicación de viviendas.*

*Las competencias, repito, en materia de viviendas son de la Junta de Extremadura y el ejecutivo del señor Vara esta trabajando para paliar las necesidades de viviendas en diferentes medidas, una de ellas las establecidas por este decreto ley.*

*De todo esto ya dimos debida cuenta en la anterior moción, pero se ve el claro desconocimiento que usted tiene en esta materia, y aunque vuelvo a repetir que la competencia en materia de vivienda es de la Junta de Extremadura, es a través de los Servicios Sociales y a través de la propia Concejalía de Vivienda donde se da debida cuenta a la ciudadanía de todos los procedimientos que puedan surgir.*

*El Ayuntamiento es un mero colaborador de la Administración Autonómica.*

*Y digo que desconoce usted el procedimiento puesto que en el propio proceso se exponen las listas provisionales, abriéndose un periodo de reclamaciones y posteriormente las definitivas, existiendo por tanto total transparencia en el mismo.*

*En cuanto a un estudio para conocer las necesidades de viviendas en la localidad, el mismo se está*

realizando por parte de la junta. Cuando lo tengamos se hará público si así lo estimamos oportuno.

*Y otro dato que demuestra su desconocimiento, es el que piense, y así se lo ha hecho saber a vecinos de Villafranca que las 31 viviendas que se están construyendo en la zona de la Herrera, para ser ocupadas tiene que desembolsarse un dinero de entrada. Para que usted lo sepa de primera mano, ya que antes no se atrevió a preguntarlo. Estas viviendas son de protección oficial, en régimen de alquiler, no habrá que pagar ninguna entrada para poder ocuparlas. Y usted lo sabe por que recientemente han podido aclarárselo de primera mano en la propia secretaría general de la vivienda de la junta de Extremadura, a la que usted ha acudido.*

*Nuestro voto es NO”.*

El Sr. Torres defiende el contenido de su moción indicando que está bastante clara, no pide una Oficina de la Vivienda, por lo que no requiere de financiación adicional y los cinco puntos sobre los que se sustenta son claros y sencillos, aunque parece ser que algunos portavoces como el Sr. Piñero no los ha comprendido, dice.

Interviene el Sr. Alcalde para afirmar que deben estar muy claros a cuyos efectos saca a colación que don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, tuvo en el día de ayer una reunión con al Secretaria General de la Vivienda para preguntarle por las cuestiones sobre las que ha presentado la moción en este pleno, presumiendo el Sr. Alcalde que ya habrá recabado la información que ahora pide, ya que la decisión de la Junta de Extremadura de construir en Villafranca de los Barros las viviendas en el solar de 6.000 m2 cedido por el Ayuntamiento es el resultado de una encuesta a la población de la que se derivó el informe de vía libre a la actuación.

Replica el Sr. Torres en los siguientes términos:

*”Además de ello, tras nuestra cordial reunión con la Secretaria General de Vivienda, se nos pidió colaboración a TODAS las partes implicadas para una mejor gestión de las viviendas vacías en Villafranca, algo que desde el Equipo de Gobierno nos e está haciendo”.*

Finalizadas las intervenciones, **y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra los Grupos Municipales Socialista y Villafranca Avanza, a favor el Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal Popular, esto es, diez votos en contra, uno a favor y cinco abstenciones.**

## **XII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MANIFESTAR EL APOYO AL PROYECTO DE REGADÍO TIERRA DE BARROS**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se procede a la lectura de la Moción presentada con R.E. nº 2387, de fecha 10 de mayo de 2017, habiéndose dado traslado a los Sres. Portavoces de los demás Grupos Municipales.

Tras la lectura de la moción por el portavoz proponente, solicita el Sr. Alcalde que se deje el asunto sobre la mesa para consensuar un nuevo punto en la parte dispositiva a la vista de la posibilidad de elevar propuesta al Ministerio para que se declarase de interés público la actuación, trayéndola más tarde a pleno, encontrando el consenso de todos los presentes.

## **XIII.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.**

No hubo

#### **XIV- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales en la sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017, en los siguientes términos.

##### "Grupo Municipal Popular

*-¿Qué empresa italiana ha comprado los terrenos en el polígono y cuando comienza a funcionar en Villafranca?*

*Holivac Hispanica S.L. Han comprado 5.000 m2 y reservados otros 5.000 m2 mas. Ya están desarrollando su actividad en nuestro municipio en las instalaciones de otra industria olivarera. En breve comenzaran las obras.*

*- ¿Porqué el Alcalde a tu lado no se ha retransmitido por Villafranca tv?*

*Se emitió un amplio resumen de más de 1h.50´ de duración, dentro de la programación normal de TV Villafranca.*

*¿Que versión ha ofrecido la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento en cuando al desahucio en una vivienda de la Junta de Extremadura? Tenemos que recordar que cuando esto ocurría en el gobierno del PP Vds., los del Psoe lo llamaban desahucio, ahora como gobiernan Vds. se llama recuperación.*

*La Junta de Extremadura ha comunicado a este Ayuntamiento que lo sucedido se enmarca dentro de la recuperación de una vivienda de propiedad de la Junta cuya titular había fallecido. Que nunca se trató de un desahucio.*

*Por cierto con los Gobiernos de Sr. Monago y del Sr. Vara este Alcalde ha parado diversos desahucios y usted lo sabe.*

##### Grupo Municipal de Villafranca Avanza

*-¿De quién es competencia el tramo que va hasta la depuradora?*

*El camino que sale del ferial hacia la depuradora es de titularidad municipal.*

*-¿Por qué el Eco De Los Barros censuró nuestro último artículo en la edición en papel?*

*No nos consta que usted enviara ningún artículo de contenido político a la redacción del Eco, solo un correo electrónico negándose a escribir dicho artículo.*

*- En el último pleno el Sr. Alcalde aseveró que era falso que hubiese peticiones de puestos del mercado de abastos desatendidas. El día 13 de Junio de 2016 mediante escrito nº 3868 se hizo una petición del puesto nº 18 que a día de hoy sigue desatendida. ¿Por qué motivo no se dio traslado de dicha petición a la JGL?*

*Esta pregunta quedó contestada en el trascurso del mismo pleno donde se dio lectura a la pregunta.*

##### Grupo Municipal ODP

*- La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, Elisa Barrientos, ha informado a representantes de una treintena de oficinas de igualdad y violencia de género y de Ayuntamientos y mancomunidades sobre las novedades que los Presupuestos Generales de Extremadura establecen para este año.*

*Barrientos ha destacado que se produce un incremento del 39% en las subvenciones que la Junta de Extremadura destina al mantenimiento de las oficinas de igualdad y violencia de género. ¿Recibirá la*

*Mancomunidad alguna dotación económica de las que habla la directora de la igualdad?*

*Esta pregunta deberá usted dirigirla a la Mancomunidad.*

*¿Pertenece Villafranca o la mancomunidad a la Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género?*

*Este Ayuntamiento no pertenece a esta Red dado que desde el consistorio se presta el Servicio Social De Atención Social Básica. El asunto por el que usted se interesa pertenece a los Servicios Sociales Especializados dependiente del Instituto de la Mujer de Extremadura. Si bien no formamos parte de esta área, si desarrollamos algunos de los puntos de la misma, como son los siguientes:*

- Proyecto Pilar: atención psicológica de urgencia*
- Protocolo para agilizar la Adjudicación de viviendas de Protección Pública a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.*
- Mesas de Coordinación territorial contra la Violencia de Género.*
- Tele asistencia para víctimas de Violencia de Género.*
- Ayudas económicas.*
- Derivaciones a recursos especializados como Oficina de Igualdad, así como, a asociaciones relacionadas con la ayuda a las víctimas.*

*- Durante las fiestas de los carnavales se presentó una denuncia de un vecino por exceso de ruidos. ¿Qué se sabe de este asunto?*

*La policía Local nos informa que fueron dos llamadas de teléfono las recibidas mostrando quejas por ruidos procedentes de las actividades propias del carnaval, dándoles la respuesta policial pertinente. No nos consta denuncia formal sobre el motivo expuesto, aunque si alguna queja por escrito, al que se le dio la correspondiente explicación.*

*- ¿Tenemos entendido que cuando la empresa Aqualia se hacía cargo de la basura, limpiaba los alcantarillados. ¿Qué ha pasado en el Cantón de Guichén con el alcantarillado para que se produjera esa acumulación de agua el día de la lluvia? ¿Desde cuándo no se limpian las alcantarillas?*

*No ha ocurrido nada extraordinario. Un imbornal atascado debido a la realización de una obra, que una vez advertido se ha limpiado. Los imbornales se limpian con asiduidad por parte de Acciona y los operarios de infraestructura de este Ayuntamiento.*

*- ¿Nos llegan noticias de los problemas que hay con alguna construcción que según parece se ha realizado de modo ilegal. ¿Qué se pretende hacer en este caso? ¿Por qué no se ha puesto en conocimiento de los demás grupos políticos?*

*Tanto en la instrucción del procedimiento, posterior resolución y su notificación, se siguen los trámites establecidos en la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.*

*¿Qué actividades se hacen en el contenedor de arte?*

*Todas aquellas que desde el Área de Cultura, Juventud, Festejos en particular y del resto de concejalías en general consideran oportunas.*

*¿Influirá de alguna manera la reorganización de las zonas de salud que, según declaraciones del Consejero de Sanidad, Vergeles, se van a reorganizar?*

*No.*

- La Junta de Extremadura ha dado a conocer un plan destinados a la mejora de los Mercados de Abastos valorado en un millón de euros aproximadamente ¿vamos a participar en el mismo? ¿se tiene previsto solicitarlo?

*Si. Ya se está trabajando en ello.*

- ¿Dispone el Ayuntamiento de vigilantes de obras en las calles?. ¿Se paraliza la obra a algunos vecinos cuando están construyendo sin licencia, y lógicamente sin la documentación pertinente o se les permite que sigan y terminen la obra, para que, posteriormente, presenten la documentación? ¿Se ha dado el caso de que a algún vecino se le haya consentido el inicio de la obra y posteriormente por razones de legalidad se le haya dicho que tiene que tirar lo construido?

*Si. Todo conforme a la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y en su caso, Ley de Procedimiento Administrativo que le es de aplicación.*

- ¿Tienen el Ayuntamiento conocimiento de que haya algún plan o proyecto de construcción de viviendas en la zona próxima a Mercadona? ¿Por dónde se va a construir el parque infantil, aprobado en plenos anteriores?

*En cuanto a lo primero, no consta en este ayuntamiento solicitud de licencia de obra alguna para lo que usted se refiere y para lo segundo, en las parcelas situadas en la calle Reino Unido.*

- ¿Qué se tiene previsto hacer con las ferias y fiestas de El Carmen?

*Esta pregunta ya ha sido contestada en otras ocasiones y le reitero, cuando este equipo de gobierno lo tenga decidido, lo hará público. Estamos trabajando en ello con la Asociación de Vecinos de Las Peñitas.*

- ¿Tiene establecido el Ayuntamiento algún mecanismo para recoger los animales abandonados en la vía pública?

*Se trabaja en coordinación con el Diputación de Badajoz en este sentido.*

- ¿Existe por parte del Ayuntamiento un control y fiscalización de las empresas concesionarias del agua y la basura?

*Si.*

- ¿Cuánto ha costado la reforma del Parque de Bomberos y la renta del hospedaje en el Centro de Transportes?

*Esta pregunta deberá hacerla al área correspondiente de la Diputación de Badajoz*

- Por los informes que tenemos de algunos trabajadores, desde que está Valoriza se ha producido un deterioro de las condiciones de trabajo de los trabajadores, del pago de horas extra, de las horas de trabajo y otros conceptos. ¿Tiene el Ayuntamiento conocimiento de esto? ¿Tiene algún mecanismo para evitar que los trabajadores sufran estas consecuencias?

*Puestos en contacto con los representantes sindicales de la empresa, nos comentan que todo a lo que usted hace referencia es completamente falso.*

- Desde que la Junta de Extremadura concede los suministros a mínimos vitales del Ayuntamiento, ¿se ha establecido algún convenio o relación entre el Ayuntamiento y las empresas suministradoras de estos suministros, como el de la luz?

*Si, en la Junta de Gobierno Local se solicitó la adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura con las Compañías Endesa e Iberdrola.*

- Hace algunos meses, solicitamos un Informe sobre la legalidad de los Medios de comunicación local, concretamente sobre la ilegal Villafranca Televisión. ¿Se pretende facilitarnos ese informe o se va a seguir ocultando a este grupo y a la ciudadanía?

Nos remitimos a lo transmitido en el pasado Pleno del mes de mayo de 2016, donde tuvimos oportunidad de debatir sobre este mismo asunto.

- ¿Por qué no ha respetado la misma línea y la misma fachada el nuevo cementerio en relación al más antiguo?

Porque así se ha decidido desde el equipo de gobierno y los Técnicos Municipales, que es a quienes corresponde tomar estas decisiones.

- ¿Se plantea hacer algo ante la reciente escalada de robos, desperfectos y otro tipo de acciones contra numerosos comercios y también vehículos de nuestra localidad?

Existen acciones vandálicas, robos y algunos desperfectos en fachadas, pero nunca lo podemos calificar como "escalada" puesto que son hechos ocasionales, ante los que se trabaja para atajarlos de manera conjunta entre Policía Local y Guardia Civil.

- Según algunos vecinos, el actual estado del parque Iván de Castro y de la nueva Travesía Las Caballeras sigue igual de deficiente: suciedad, dejadez, basuras, los vehículos circulan por el parque libremente, las gomas del riego están rotas desde las obras de la calle y están esparcidas por el parque, el césped cada vez peor, la caseta sigue con suciedad y cables por el suelo. ¿Se pretende hacer algo al respecto?

La situación nada tiene que ver a como usted nos la describe. Aun así, se trata de una zona que aún está en construcción, ante lo cual, la falta de infraestructura, de personal y de vigilancia son deficitarios. Actualmente se trabaja en una nueva zona del parque, estando adjudicada también a fecha de hoy la instalación de una novedosa zona de juegos infantiles."

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular** para formular los siguientes ruegos y preguntas:

#### PREGUNTAS:

- ¿Qué estudio se ha realizado para intentar solucionar la demanda de dotar de mayor seguridad el Polígono Industrial, según viene demandando la Asociación de Empresarios?

- ¿Cuándo se va a reunir el Consejo Sectorial de Medios de Comunicación?

- ¿Qué medidas está tomando el Gobierno Municipal ante los actos vandálicos que se están perpetrando en la ciudad? (rotura de espejos de coches, etc)

#### RUEGOS

- Sr. Alcalde, según un medio de comunicación municipal, con motivo de la festividad del 1 de mayo, Vd. realizó en la sede de su partido unas afirmaciones donde de alguna manera exigía, a pasarse por la sede del PSOE, a aquellos (y cito textualmente) "cientos que todos los meses van a hablar con el alcalde para que les demos trabajo en el Ayuntamiento, algún año tendrían que dejarse caer para festejar la Fiesta del Trabajo". Entendemos que esto se puede interpretar como un aviso a navegantes para aquellos vecinos que estén necesitados de un puesto de trabajo. El ruego Sr. Alcalde es que deje celebrar el Primero de Mayo o cualquier otra fiesta como ellos estimen conveniente, a los vecinos que, en su desesperación, se ven en la obligación de venir al Ayuntamiento a pedir trabajo. No vaya a pensar la gente (o quizá ya muchos lo piensan) que aquí trabaja el que



quiere el Alcalde.”

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza** realizando los siguientes ruegos y preguntas:

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

- Solicita que se fijen los horarios de utilización para el Circuito de Educación Vial en orden a rentabilizar su uso y aprovechamiento, ya que está prácticamente abandonado.
- Se arregle en el Colegio Público Rodríguez Cruz un muro exterior en malas condiciones y se actúe sobre la valla de cerramiento.
- Desea saber quién ha tenido la feliz ocurrencia de colocar un cartel en la puerta del cementerio dando la bienvenida a Villafranca de los Barros, la Ciudad de la Música.
- Ruega que el Sr. Alcalde se disculpe por las manifestaciones realizadas en la sede del PSOE con ocasión de la celebración del día 1 de Mayo, en la que textualmente dijo, “cientos que todos los meses van a hablar con el alcalde para que les demos trabajo en el Ayuntamiento, algún año tendrían que dejarse caer para festejar la Fiesta del Trabajo”, ya que la considera ofensiva respecto de todos aquéllos vecinos que por sus precarias condiciones laborales se ven obligados a venir al Ayuntamiento a pedir unos días de trabajo para subsistir.

Finalmente, toma la palabra **el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público**, practicando los siguientes ruegos y preguntas:

#### PREGUNTAS

- Según parece el nuevo edificio que tiene previsto realizar la Junta de Extremadura para albergar el nuevo instituto comenzará con una primera fase en la que se construirá un edificio para los ciclos formativos que según declaraciones de la Delegada Provincial de Educación comenzarían en un periodo de 18 meses, es decir para el año 2019. ¿Los 6 millones de los que hablan están dirigidos para la construcción del edificio y también para la dotación de equipos necesarios para los ciclos actuales o la dotación de material viene aparte?
- No sabemos si los 6 millones de euros contemplan el proyecto completo o sólo el destinado a los ciclos formativos. Nos gustaría disponer de esa información.
- Nos gustaría saber si el proyecto de construcción del nuevo instituto incluirá todas las enseñanzas o solo los ciclos formativos, porque de esta forma, se estaría construyendo por trozos y solo sería una ampliación de lo que ya está hecho.
- El 10 de febrero de 2007, el Consejo de Ministros aprobaba el Registro de la Propiedad en Villafranca de los Barros. Desde entonces, la plaza ha permanecido vacante. Ahora, el Ministerio de Justicia incluye la plaza de Villafranca en la nueva convocatoria de registradores de la propiedad, según ha conocido Villafranca Digital. ¿En qué estado se encuentra el Registro de la Propiedad de Villafranca?
- ¿Para cuándo se tiene previsto el traslado de las antenas de los móviles que hay en el instituto hacia el polígono industrial que en su día se habló?
- ¿Se ha estudiado, por parte de los técnicos, cuáles son las causas de las reparaciones de las tuberías del gas y del alcantarillado a ambos extremos de la Calle Diego Hidalgo Solís? Si esas causas fuesen debidas a posibles errores que hayan repercutido en una nueva reparación, ¿existe la posibilidad de recuperar esa

partida invertida anteriormente? Asimismo, ¿se podría sustituir la tubería central de fibrocemento por dos tuberías de otro material?

- En relación al escrito presentado por Valoriza dirigido a mi persona, como muestran su interés por conocer nuestra opinión, planteamos algunas cuestiones y preguntas:  
Nos alegramos que los trabajadores tengan unas buenas condiciones laborales, que se les paguen adecuadamente las horas extras, y de ahí nuestra pregunta y nuestra intención. Si bien también nos alegraríamos mucho de que los vecinos estuvieran contentos con el servicio de la basura que les presta el Ayuntamiento, y en ese sentido sería importante que el Ayuntamiento de Villafranca bajara la TASA DE LA BASURA a las familias y a los empresarios. Puesto que si las tasas son las que figuran en la relación de cobro de este ayuntamiento son sin dudas más altas que las que establece PROMEDIO, como el Sr Piñero ya ha hecho constar en alguna ocasión:

1. Nos gustaría conocer el ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO para conocer tal y como se dice en éste acta todos los datos relativos al personal, instalaciones, y otras cuestiones que se incorporaban a la gestión futura por acuerdo del AYUNTAMIENTO Y PROMEDIO.

2. Quisiéramos conocer un Informe Económico de estos últimos años en dónde se nos diga los ingresos y gastos que tiene el servicio de basura.

3. También, si en alguna ocasión el OAR nos ha tenido que retener algún dinero para compensar y pagar a PROMEDIO, tal y como marca la cláusula undécima del convenio entre el Ayuntamiento y PROMEDIO que aparece en el pleno del 28 de junio de 2013.

4. Quisiéramos conocer lo que pagamos al OAR por la prestación del servicio de recaudación, pregunta realizada en otros plenos.

5. En el pleno de aquella fecha el Portavoz del equipo de gobierno, además de referirse nuevamente al mantenimiento de los 9 trabajadores, cosa que nos alegramos, lógicamente, se refirió a la adquisición de nuevos vehículos puesto que los vehículos que estaban en aquella fecha en funcionamiento eran del año 1992. Esta adquisición no tendría coste alguno. Sin coste alguno, se expresó así, es decir, sin subir la tasa, se renovará la flota de camiones que se valora en algo más de 500.000 euros. Concretamente estamos hablando de dos camiones de caja cerrada para la recogida de contenedores, un camión de caja abierta para muebles y enseres y un camión para el lavado de contenedores. Suponemos que todo sigue funcionando normalmente.

Pero, ¿hemos tenido que pagar algo referente a esos nuevos camiones que ponía PROMEDIO a disposición de la recogida de basura?

6. ¿Con qué periodicidad se lleva a cabo el lavado de los contenedores?

7. ¿Se pretende cambiar los numerosos contenedores destrozados que hay en la localidad? Hay prueba fehaciente de ellos y llevan varias semanas así, pero como todo funciona muy bien en valoriza, no dudamos de la buena intención de que las empresa los cambie.

## RUEGOS

- En estos días hemos conocido que el Área de Cultura de la Diputación de Badajoz ha promovido la creación de un Comité sobre la Memoria Histórica que estará adscrito a este área y nace como un "órgano colegiado de asesoramiento" para el cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que "se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura". También se pretende "facilitar la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura" y, asimismo, "promover la investigación y difusión pública del conocimiento en materia de Memoria Histórica". Rogamos se tenga en cuenta esto al unísono de la propuesta de la Diputación y se cree en

Villafranca un aula o departamento destinado a la Memoria Histórica tal y como planteó este grupo municipal y que ustedes rechazaron en plenos anteriores.

Que por parte del Equipo de Gobierno se muestre su apoyo a la Junta de Extremadura en su recurso de reposición ante el Tribunal Superior de Justicia Extremadura (TSJEx) contra el auto que obliga a la Consejería de Educación y Empleo a implantar el anterior currículo de ESO y Bachillerato de cara al próximo curso 2017-2018. Este auto supondría la disminución de horas en materias troncales importantes, la supresión de ciertos programas de refuerzo.

- Que de una vez se lleven a cabo la preparación de los caminos que comunican el pueblo con la carretera de circunvalación. En días pasados el Alcalde ha hecho unas declaraciones que contemplan que la Diputación Provincial iba a realizar un proyecto del camino que sale del Instituto a la carretera de circunvalación.
- En relación al Plan de Dinamización Turística puesta en marcha por la Junta de Extremadura para el período 2017-2020, sería interesante que desde el Ayuntamiento se pusiera en marcha una Comisión que junto a los empresarios del sector se estudiaran las posibles medidas que permitieran tomar las medidas adecuadas y posibles de cara a un aprovechamiento de los recursos del sector.
- En muchos Municipios y establecimientos públicos se viene pidiendo por organizaciones sindicales, sociales y políticas la colocación de desfibriladores, aquí en Villafranca se colocaron en varios sitios. Rogamos que se disponga de más desfibriladores en otros centros con notable afluencia de público.
- Que el Ayuntamiento se sume a la retirada del nombre "Hospital Infanta Cristina" de nuestra región.
- Que se limpien a una altura de unos dos metros las cincuenta palmeras de la Avenida del Cantón de Guichén, puesto que están desatendidas y pueden generar un peligro importante a los niños y demás viandantes de la zona.
- Que se proceda al acondicionamiento del tercer foco que hay en la rampa de acceso del Bar del Polideportivo, para evitar peligros innecesarios.
- Que se proceda a podar o cortar las ramas que impidan la visibilidad de las señales del municipio.
- Que los escritos que se presentan en el Ayuntamiento nos lleguen a los demás grupos municipales, sobre todo cuando se hacen alusiones directas.
- Que tras las reiteradas quejas de ciudadanos de Villafranca de los Barros, las trabajadoras sociales tramiten TODAS las gestiones que se les presenten y soliciten, sin dar lugar a resoluciones directas en caso de que no les competan.
- Que se tramiten las ayudas de mínimos vitales de forma transparente, sin poner trabas burocráticas, ni desanimar a algunos vecinos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017,

una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559478 al 3559491.  
De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 27 de junio de 2017.  
El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral